



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2023

Ref.: Levantamiento de embargo

Asunto: Auto previo a resolver

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00097-00

Previo a dar inicio con el trámite dispuesto en el numeral 10° del artículo 597 del Código General del Proceso, se **requiere** a la parte actora, para que el término de **cinco (5) días**, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se sirva remitir de manera formal la solicitud de levantamiento, puesto que no se evidencia en el plenario.

Así mismo, deberá manifestar la calidad que le asiste y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originó el embargo visto en la anotación No. 11 del folio de matrícula inmobiliaria **50S-40064815**.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 024 del 21 de febrero de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3256f38885860f8f10c7943e6fbc387c49e99c05fe78bb0bb6f50293698021e2**

Documento generado en 19/02/2023 10:25:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>